

Primer Juzgado de Familia de Santiago  
General Mackenna N° 1477, Santiago  
[jfsantiago1@pjud.cl](mailto:jfsantiago1@pjud.cl)



RIT : C-10641-2023	QUINTEROS/QUINTEROS	F. Ing.: 04/12/2023
RUC: 23- 2-4231919-2	Proc.: Ordinario	Forma Inicio: Demanda
Est. Adm.: Sin archivar	Etapas: Audiencia Preparatoria	Estado Proc.: Tramitación


### NOTIFICACIÓN

Primer Juzgado Familia Santiago, Av. General Mackenna 1477, 3° piso, Santiago, causa RIT C-10641-2023, sobre cese de alimentos caratulada "QUINTEROS/QUINTEROS" notifica de conformidad a lo prevenido en artículo 54 Código de Procedimiento Civil a MARÍA JOSÉ QUINTEROS RIVEROS, Run N° 17.673.274-1 de demanda interpuesta en su contra por Fernando Nils Quinteros Cornejo, quien solicita En lo principal: Demanda cese de alimentos; Primer otrosí: Acompaña documentos; Segundo otrosí: Solicita cese provisorio de los alimentos; Tercer otrosí: Patrocinio y poder; Cuarto otrosí: Solicita forma especial de notificación.. Se da curso a la demanda, se cita a audiencia preparatoria para el día 15 de julio de 2024 a las 11:15 horas, bajo apercibimiento del artículo 59 de la ley N°19.968. La parte interesada deberá solicitar comparecer por sistema videoconferencia hasta dos días antes de la realización de la audiencia, en cuya circunstancia deberá conectarse al siguiente link de Zoom: <https://zoom.us/j/97454083731>, ID de reunión: 974 5408 3731. La parte demandada deberá contestar la demanda por escrito con a lo menos cinco días de anticipación a la audiencia; si desea reconvenir, deberá hacerlo por escrito conjuntamente con la contestación, y en caso que dicha reconvenición diga relación con alguna de las materias de mediación obligatoria deberá acompañar el respectivo certificado de mediación frustrada. Se apercibe a las partes que deberán comparecer patrocinadas por abogado habilitado para el ejercicio de la profesión. En caso de no tener recursos para contratarle, podrán concurrir a alguna de las instituciones que presten asesoría jurídica gratuita. Se confiere traslado a la solicitud de cese provisorio de alimentos. Santiago, cuatro de junio de dos mil veinticuatro.


**Miguel Durán Tapia**

**Ministro de Fe**

**Primer Juzgado de Familia de Santiago**



**Miguel Jesús Durán Tapia**  
Jefe Unidad  
PJUD  
Cuatro de junio de dos mil veinticuatro  
15:42 UTC-4





Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XQEFXNWGPXY